

E.S.E HOSPITAL PEDRO DEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA					
 E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA <i>Salud para Todos</i>	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION		FECHA		
	CS No. 023 - 2022		DÍA	MES	AÑO
			06	09	2022

CONTRATO	CS No. 023 - 2022
TIPO DE CONTRATO.	SUMINISTRO.
MODALIDAD DE	REGIMEN ESPECIAL.
CONTRATANTE	E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA
NIT.	890982134-0
REPRESENTANTE	JENNY GARCES LUNA.
CEDULA.	43.602.187 DE MEDELLIN.
CONTRATISTA	TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS S.A.S.
NIT.	900208747-2.
REPRESENTANTE	TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ.
CEDULA.	1.066.733.952 DE PLANETA RICA.
OBJETO	SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA CREACION, ADECUACION, E INSTALACION DE OFICINA EN LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO ARBOLETES.
SUPERVISOR INTERNO.	SUBDIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO.
PLAZO DE EJECUCIÓN	UN (1) MES.
VALOR TOTAL	VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCEIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS M/L (\$29'967.497).

Entre los suscritos, **JENNY GARCES LUNA**, identificada con la cedula de ciudadanía número 43.602.187 de Medellín- Antioquia, domiciliada en la ciudad de Arboletes Antioquia, actuando en calidad de Gerente y en nombre y representación de La **E.S.E HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA**, empresa descentralizada, de orden territorial del Municipio de Arboletes Antioquia, nombrada mediante decreto 067 del 31 de marzo de 2020, quien en adelante se denominará EL CONTRATANTE, y de otra parte la empresa **TRANSFORMAMOS DISEÑOS E IDEAS S.A.S.**, identificada con Nit. 900208747-2, con domicilio principal en la Calle 29 No. 10 – 39 de la ciudad de Montería, con correo electrónico transformamosgerencia@hotmail.com abonada al número de teléfono 782 06 02, representada legalmente por la ciudadana **TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ**, identificada con la cedula de ciudadanía No. 1.066.733.952 de Planeta Rica; hemos decidido suscribir la presente acta de liquidación contractual, previas las siguientes:

CONSIDERACIONES.

1. Que, el día 25 de julio de 2022, las partes anteriormente mencionadas suscribieron el CS-023-2022, cuyo objeto fue: "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA CREACION, ADECUACION, E INSTALACION DE OFICINA EN LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA DEL MUNICIPIO ARBOLETES."
2. Que, dentro del contrato se pactó un plazo para el cumplimiento, el cual el cual no tuvo ninguna prórroga, quedando por una duración total de un (1) MES, dentro de los cuales el contratista debía cumplir el objeto contractual integralmente.
3. Que, en atención a lo indicado en la Cláusula Décima segunda, denominada "Garantías", EL CONTRATISTA constituyó los seguros que se mencionan a continuación.

30

E.S.E HOSPITAL PEDRO DEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA					
 E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA <i>Salud para Todos</i>	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION		FECHA		
	CS No. 023 - 2022		DÍA	MES	AÑO
			06	09	2022

- SEGURO DE CUMPLIMIENTO ENTIDADES ESTATALES.

COMPANIA ASEGURADORA.	SEGUROS MUNDIAL
ASEGURADO.	E.S.E. HOSPITAL PEDRO DEL CARDONA DE ARBOLETES.

- Que, de acuerdo a los informes de supervisión durante la ejecución del contrato, se constató que el objeto y las obligaciones específicas fueron cumplidas por el Contratista a satisfacción de la entidad Municipal en un porcentaje de 100%.
- Que es intención de las Partes liquidar de mutuo acuerdo el contrato de suministro, de tal forma que se determine el estado final de ejecución del mismo el grado de cumplimiento o incumplimiento que se produjo en desarrollo de este, y la determinación de las obligaciones a cargo de las Partes que quedaron pendientes. Mediante esta Acta de Liquidación se finiquita la relación surgida entre las Partes.
- Que, se procedió a revisar el balance financiero, encontrando a la fecha que el contrato se ha pagado en su totalidad de acuerdo a la ejecución.
- Que, por voluntad de las partes han acordado dar por terminado el contrato, y, en consecuencia, se procederá a la liquidación de acuerdo al Art. 60 de la Ley 80 de 1993.

En mérito de lo anteriormente expuesto, se estipulan las siguientes;

CLAUSULAS.

PRIMERA – LIQUIDAR. Las partes acuerdan dar por liquidar de mutuo acuerdo el CONTRATO CS No. 023 - 2022, cuyo objeto contractual cumplido fue "SUMINISTRO DE MATERIALES Y ELEMENTOS PARA LA CREACION, ADECUACION, E INSTALACION DE OFICINA EN LA E.S.E. HOSPITAL PEDRO DEL CARDONA DEL MUNICIPIO ARBOLETES", declarándose las partes a **PAZ Y SALVO** entre ellas, libres de toda desavenencia, sin manifestación de objeción alguna.

PARÁGRAFO - ESTADO FINANCIERO: el estado financiero del CONTRATO es el siguiente:

Valor total del contrato.	(\$29'967.497)
Valor ejecutado.	(\$29'967.497).
Rete fuente 2.5% (compras)	- (\$629.569)
Rete iva (compras)	- (\$717.709)
Rete ica (compras)	- (\$251.828)
Estampillas	- (\$2.392.363)
Valor pagado al contratista.	(\$25'976.028)
Saldo a favor del contratista.	(\$0).
Saldo a favor del Entidad.	(\$0).

PR

E.S.E HOSPITAL PEDRO DEL CARDONA ARBOLETES ANTIOQUIA					
 E.S.E. HOSPITAL PEDRO NEL CARDONA <i>Salud para Todos</i>	ACTA DE TERMINACION Y LIQUIDACION		FECHA		
	CS No. 023 - 2022		DÍA	MES	AÑO
			06	09	2022

NRO. COMPROBANTE DE EGRESO.	FECHA.	VALOR PAGADO SIN DEDUCCION.	CONCEPTO.
0000023233	18/08/2022	(\$25.976.028)	SUMINISTRO DE MUEBLES E INMUEBLES.
VALOR TOTAL PAGADO.		(\$25.976.028)	

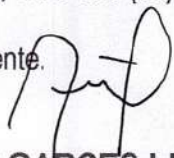
SEGUNDO – PAZ Y SALVO. Las partes se declaran a paz y salvo por todo concepto derivado del contrato, y el Contratista renuncia a cualquier reclamación posterior en contra la E.S.E. Hospital Pedro Nel Cardona ante cualquier autoridad administrativa.

TERCERA – MANIFESTACIONES. Las partes manifiestan libremente que han procedido a la lectura total y cuidadosa del presente documento, en consecuencia, se obligan a todo lo ordenado y manifestado.

CUARTA – PERFECCIONAMIENTO. El perfeccionamiento del presente acuerdo se da con la firma de ambas partes, con lo que se entiende que han leído las disposiciones aquí contenidas y se encuentran de acuerdo.

Para constancia de lo anterior, se suscribe la presente acta por las partes, en el municipio de Arboletes, Antioquia, a los seis (06) días del mes de septiembre del año 2022.

Atentamente,



JENNY GARCÉS LUNA
Gerente E.S.E. H.P.N.C.



TATIANA MARCELA MADERA JIMENEZ.
R.L. Transformamos Diseños e Ideas S.A.S.

	NOMBRE	CARGO	FIRMA
PROYECTÓ.	LISANDRO MOSQUERA M	ASESOR JURIDICO	
APROBÓ.	HEILER DE JESUS MENA GARCIA	SUGERENTE ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.			

26